

Resolució del Vicerectorat de Internacionalització y Cooperació de la Universitat Jaume I, per la qual se convoca el Programa de intercanvi de estudiantat con AMÉRICA DEL NORTE para el curso 2022/23

La Universitat Jaume I té la intenció de continuar promovint el programa de intercanvi de estudiantat para estancias en universitats de los Estados Unidos y de Canadá.

De acord amb esta iniciativa, este vicerectorat **RESUELVE**:

Primero. Convocar un concurs públic para la concessió de ajudes para el Programa de intercanvi de estudiantat con América del Norte para el curso 2022/23, a cargo del centro de gasto VIC, subcentro: L2, proyecto 19G001 y subproyecto 04 y aplicación 4711, línea 00000 por un importe de 30.000 €.

Segundo. Aprobar las bases que rigen esta convocatoria, y que figuran en el anexo I.

Tercero. Publicar la convocatoria de las ayudas en el Tablón de Anuncios Oficiales y en la web de la Oficina de Relaciones Internacionales.

Contra esta resolució, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Castelló, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de la publicació. Sin embargo, contra esta resolució las personas interesadas pueden interponer un recurso de reposició, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicació; en este caso no se puede interponer el recurso contencioso administrativo anteriormente mencionado, mientras no recaiga una resolució expresa o presunta del recurso de reposició, de acord con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicerector de Internacionalització y Cooperació, en virtud de las competencias delegadas por la rectora, mediante resolució del 12 de junio de 2018 (DOGV de 14 de junio)

Joan Antoni Martí Montaner

ANEXO I

Convocatoria del programa de intercambio de estudiantado con América del Norte para el curso 2022/23

1. Objeto de las bases

El objeto de las presentes bases, en el marco general de la normativa vigente, es regular la concesión de plazas de intercambio para estudiantado. Las ayudas asociadas a estas plazas para estudiantado saliente dentro del Programa de Intercambio de Estudiantado con América del Norte estarán sujetas a disponibilidad presupuestaria.

Para esta convocatoria se ofrecen plazas en un total de 7 universidades socias en los Estados Unidos y 1 en Canadá.

2. Finalidad del programa de intercambio con América del Norte

El objetivo del programa es facilitar la movilidad durante **un semestre no prorrogable** del curso 2022/23 de un total de 10 estudiantes a alguna de las 7 universidades socias americanas y la universidad canadiense. Las plazas se otorgarán por orden, según las puntuaciones obtenidas en la baremación hasta agotar el crédito disponible.

Ante la incertidumbre de la evolución de la pandemia en los próximos meses, en caso de que el alumnado beneficiario no pueda incorporarse presencialmente a la universidad de acogida, se permitirá realizar la estancia en modalidad virtual, si la universidad de destino así lo contempla. No se contempla ayuda económica en el caso de movilidad virtual.

3. Requisitos para participar en el programa

Pueden optar a las plazas las personas que reúnan los siguientes requisitos, en el momento de finalización del plazo de presentación de la solicitud:

- a) Ser ciudadano español o residente permanente en España.
- b) Estar matriculado o matriculada, durante el presente curso académico 2021/22 en uno de los grados de la UJI participantes en esta convocatoria.
- c) Haber superado 54 créditos de primer curso del grado en el cual se encuentra matriculado.
- d) Que en el momento de realizar la estancia queden por superar al menos 18 créditos del mismo grado, para poder cursar en destino. Se deberán cursar entre 18 y 36 créditos en el semestre de la estancia.
- e) Tener una nota media de expediente mínima de:

Para los Grados de la ESTCE: **6,00**

Para los Grados de la FCHS, la FCJE y la FCS: **6,50**

- f) Que en las universidades de destino se ofrezcan asignaturas compatibles con las de la UJI. Será responsabilidad del estudiantado, antes de solicitar la plaza, comprobar que existen estudios afines a los cursados en la UJI en el grado en el que se encuentra matriculado (es necesario consultar la página web de la universidad de destino).

g) Tener un nivel de **inglés registrado en el IGLU** (en caso de no tener aún registrado el certificado en el IGLU, contactar con el CAL) equivalente o superior al requerido por la universidad de destino (consultar características de las plazas ofertadas) y en todo caso un nivel mínimo **B2.1** acreditado por alguno de los certificados que aparecen en las tablas de equivalencia del Servei de Llengües i Terminologia de la UJI, y que se pueden consultar aquí:

<https://ujiapps.uji.es/ade/rest/storage/ZYERYDQLTI0XXW4HHGKSKFNYBSYNORXB>

h) No haber incumplido total o parcialmente los deberes económicos con la UJI. Serán excluidas las solicitudes de las personas que tengan cantidades pendientes de pago con la UJI.

4. Procedimiento de presentación de solicitudes y plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de **10 días hábiles** desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

La **solicitud se ha de realizar en línea** a través del IGLU, apartado «Académica. Programas de movilidad». Al finalizar y enviar la solicitud, el programa asignará un número de registro, que se comunicará también por correo electrónico. Sólo cuando se reciba este número la solicitud habrá quedado presentada. El número de registro se tiene que **conservar** hasta la publicación de la resolución de las personas solicitantes admitidas y excluidas.

Al rellenar la solicitud, la persona solicitante queda informada que sus datos serán comunicados a la universidad de destino y que firma esta solicitud dando consentimiento al envío de estos en el caso de ser seleccionada.

La solicitud en línea contiene un apartado reservado para el escrito de motivación donde (en un máximo de 2 hojas) el estudiantado ha de explicar qué asignaturas cursaría en la universidad de destino y qué asignaturas de la UJI espera poder reconocer, además de explicar el interés que tendría la estancia para su futuro profesional. El escrito de motivación se debe realizar para al menos las dos primeras universidades elegidas.

Se puede obtener el reconocimiento de cualquier tipo de asignatura, teniendo en cuenta los criterios específicos de reconocimiento que pueda tener cada una de las titulaciones.

Es la Universidad de destino la que decide finalmente si acepta o no a la persona seleccionada por la UJI.

Además, el estudiantado inscrito en el Programa de Deportistas de Élite (PDE) de la UJI que desee obtener 2 puntos adicionales y poder continuar entrenando su deporte en destino, habrá de presentar un escrito de compromiso del centro de deporte en destino con la dirección del mismo, que indique que le permitirán entrenar en este centro el deporte por el que está inscrito en el PDE. La solicitud estará dirigida a la Oficina de Relaciones Internacionales (ORI), si es el caso, por Registro General, por cualquier de los medios que prevé la Ley 39/2015, o por Registro Electrónico de la UJI, en la dirección: <http://ujiapps.uji.es/reg/rest/publicacion>, donde se deberá indicar el asunto: **“Programa intercambio América del Norte 2022/23-Deportistas de Élite”**.

5. Instrucción i resolució del procediment

La **resolución provisional de admitidos y excluidos** para este procedimiento selectivo se publicará en el Tablón de Anuncios Oficiales: <http://www.uji.es/seu/info-adm/tao/> y en la página web de la ORI. El plazo para corregir, o enmendar errores u omisiones, será de 10 días hábiles a partir de su publicación. Acabado este plazo, se hará pública la **resolución definitiva de admitidos y excluidos** con la composición de la Comisión de Valoración de las solicitudes admitidas, que será publicada en el Tablón de Anuncios Oficiales de la UJI (TAO), y la **adjudicación provisional de plazas**.

La propuesta de resolución de la adjudicación de las plazas será realizada por una comisión, la cual llevará a cabo la valoración y examen de las instancias de acuerdo con los criterios establecidos en la cláusula 6 de estas bases. La Comisión de Valoración estará compuesta por la vicerrectora adjunta de Movilidad Académica y Prácticas Internacionales, el técnico superior de la ORI responsable de las movilidades con América del Norte y en su substitución una técnica superior de la ORI, un coordinador o coordinadora de intercambio de cada centro donde se hayan recibido solicitudes, y un o una representante del Consejo de estudiantado. Podrán quedar desiertas plazas en el caso de no presentarse candidaturas que cumplan los requisitos exigidos.

Con las puntuaciones obtenidas se confeccionará un listado en orden descendente, y se asignará a cada solicitud el importe de la ayuda, hasta que se agote el crédito disponible. Con las solicitudes que, cumpliendo los requisitos, no hayan obtenido adjudicación de las plazas solicitadas, se conformará una lista de espera.

Esta resolución de adjudicación provisional de plazas la emite el vicerrector de Internacionalización y Cooperación, en virtud de las competencias delegadas por la rectora, mediante resolución de 12 de junio de 2018 (DOGV de 14 de junio). Esta resolución se hará pública en el Tablón de Anuncios Oficiales y en la página web de la ORI. A partir de esta publicación se abrirá un plazo de reclamaciones de 10 días hábiles. Las reclamaciones se han de dirigir a la ORI.

Finalizada la resolución de las reclamaciones presentadas se publicará **una resolución definitiva con la relación de personas adjudicatarias**, en el Tablón de Anuncios Oficial: <http://www.uji.es/seu/info-adm/tao/> y en la página web de la ORI.

La persona adjudicataria deberá aceptar o renunciar a la plaza en el plazo establecido en la resolución de adjudicación.

Contra la resolución definitiva, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, se pueden interponer los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios Oficiales de la UJI. La interposición del recurso, salvo que una disposición establezca lo contrario, no suspende la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015. Transcurrido un mes desde el día siguiente a la interposición del recurso sin que éste haya sido resuelto y notificado, se podrá entender desestimado y se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Castellón, en el plazo de seis meses, a partir del día siguiente al de la desestimación presunta.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación de en el Tablón de Anuncios Oficiales de la UJI.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición, no se puede interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado mientras no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere oportuna.

6. Criterios de valoración

Para la concesión de estas ayudas, siempre que la persona solicitante cumpla los requisitos exigidos, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

a) Nota media ponderada (hasta a 10 puntos).

Para la valoración del expediente académico se tiene en cuenta la nota media que figure en el expediente del alumnado a finales del período de presentación de solicitudes. Esta calificación se ponderará con respecto a la nota media de cada titulación y a la media de la universidad, con el objetivo de comparar los expedientes de las diferentes titulaciones. El resultado de la ponderación no podrá ser superior a 5 décimas por encima o por debajo de la nota media del expediente. Por tanto, se propone la siguiente ecuación para calcular la nota media ponderada:

$$NMP = NMA - \frac{(NMT - NMU)}{|NMT - NMU|_{max}} \times 0,5$$

donde NMT es la nota media de la titulación, NMA es la nota media del alumno/ alumna, NMU es la media de la Universidad y $|NMT - NMU|_{max}$ es el valor absoluto de la diferencia máxima entre las notas medias de las titulaciones y la de la Universidad.

b) Porcentaje de créditos totales superados (hasta a 3 puntos).

c) Valoración del escrito de motivación (hasta a 2 puntos).

d) Primera movilidad (realizada o aceptada) (2 puntos).

e) Tener el 100% de los créditos de primer curso superados (3 puntos).

f) Haber participado en el programa de embajadores de la UJI (0,25 puntos).

g) Haber participado en el programa de mentores de la UJI (0,25 puntos).

h) Estar participando en el Programa de Deportistas de Élite de la UJI y presentar un escrito de compromiso del centro de deporte cercano a la Universidad de destino que indique que le permitirán entrenar en este centro el deporte por el que está inscrito en el PDE (2 puntos).

En caso de empate, tendrán preferencia en la asignación el estudiantado con nota media ponderada más alta. En caso de nuevo empate el estudiantado que no haya realizado nunca una movilidad de intercambio.

7. Cuantía de la ayuda

Las personas beneficiarias recibirán una ayuda de **3.000 €** para estancia presencial de un semestre académico, que tendrá que ser acreditada mediante certificado de estancia de la universidad de destino. En caso de semestre virtual no habrá dotación económica, y la participación en el programa de movilidad será acreditada por un certificado de asistencia virtual de la universidad de destino.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1/2015 de 6 de febrero de la Generalitat, de Hacienda Pública, del sector público instrumental y de subvenciones, que deroga la anterior (base 15 Régimen jurídico) la anualidad de los gastos de ejercicios futuros queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio correspondiente.

Las personas beneficiarias están exentas del pago de tasas académicas de matrícula en la universidad de destino. La matrícula se paga en la UJI. Los gastos del viaje, alojamiento y manutención, el **seguro médico** y tramitación de **visados** son a cargo de la persona beneficiaria.

Las ayudas se recibirán en dos pagos en movilidades presenciales: el primer pago correspondiente al 80% del total antes de la partida cuando el estudiante rellene y entregue en la ORI la solicitud de transferencia que se encuentra en el IGLU, y el 20% restante en la vuelta cuando se presenten los documentos justificativos de la estancia.

8. Justificación

En el plazo **máximo de un mes desde la vuelta en caso de movilidad presencial o de fin de exámenes en el caso de movilidad virtual, y en todo caso, antes del 15 de julio de 2023**, el estudiante deberá presentar por Registro telemático dirigido a la ORI:

- (i) Certificado de estancia presencial o de asistencia virtual, modelo disponible en https://www.uji.es/serveis/ori/base/e_uji/prog_amerasia/documentacio/ , firmado y sellado por la universidad de destino.
- (ii) Tabla de gastos aproximados de su estancia solo en caso de movilidad presencial, disponible en https://www.uji.es/serveis/ori/base/e_uji/prog_amerasia/documentacio/
- (iii) Rellenar la encuesta de satisfacción que encontrará en el IGLU.
- (iv) Además, participar en el programa de radio “El Món a l’UJI” si las condiciones del covid lo permiten.
- (v) Escribir un resumen con consejos, escribir un blog o grabar un vídeo para el futuro estudiantado “Experiencia en América del Norte” para publicar en la web de la ORI. https://www.uji.es/serveis/ori/base/experiencies_intercanvi/ .

9. Incompatibilidad con otros programas y ayudas

La solicitud en este programa **es compatible** con los demás programas de intercambio de la UJI, siempre que sean en semestres diferentes. El estudiantado que ya haya sido beneficiario de alguna ayuda de intercambio puede presentarse a la convocatoria, **excepto** los beneficiarios de convocatorias UJI anteriores en América del Norte.

10. Obligaciones de los beneficiarios

Las personas beneficiarias de una plaza de intercambio con este programa tienen una serie de obligaciones por el hecho de participar en el programa:

Antes de la movilidad

- 1) Conocer las bases de la convocatoria y las instrucciones a los participantes.
- 2) Comprobar la existencia de estudios afines y especialmente de asignaturas afines en la universidad de destino antes de presentar la solicitud.
- 3) **Aceptar o renunciar a la plaza** en el plazo establecido en la resolución de adjudicación.
- 4) Comunicar al órgano que la concede la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades para las cuales se obtuvo la ayuda. Esta comunicación tiene que efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, antes de la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- 5) Responsabilizarse de la búsqueda de alojamiento en el país donde esté ubicada la universidad de destino, así como de la gestión del viaje, de los trámites del visado y del seguro médico, en caso de estancias presenciales.

- 6) Tramitarse su viaje, alojamiento, manutención, el **seguro médico** y **visado**, en caso de estancias presenciales.
- 7) Contratar un **seguro médico privado** durante el periodo de realización de la estancia presencial, **que incluya la cobertura de repatriación**, y acreditarlo a la universidad de destino.
- 8) Inscribirse en el registro en línea de viajeros del Ministerio de Asuntos Exteriores como desplazado en el país de destino: <http://www.exteriores.gob.es/portal/es/serviciosalciudadano/siviajasalextranjero/paginas/inscribeteenelregistrodeviajeros.aspx> para estar localizable en el caso de alguna emergencia, en caso de estancias presenciales.
- 9) **Inscribirse como embajador o embajadora UJI** es una contraprestación que se pide a todo el estudiantado beneficiario de algún tipo de ayuda económica por parte de la Universitat Jaume I en alguna convocatoria internacional. **Hay que inscribirse en:** www.embajadores.uji.es
- 10) Consultar <https://www.uji.es/serveis/ori/base/programes-intercanvi/estudiantat/uji/preparacio/> y prepararse antes de la estancia. Hay que leer “Preparación Complementaria”, en caso de estancias presenciales.
- 11) El estudiantado ha de estar al corriente del pago en la Universitat Jaume I para que pueda realizarse el pago de la beca.
- 12) Las personas beneficiarias aceptan que sus datos personales sean comunicados entre la ORI y terceros implicados en esta convocatoria.

Durante la movilidad

- 13) Incorporarse a la universidad de destino (de forma presencial o virtual según la estancia) desde el inicio de curso, o como máximo en el plazo de un mes desde el comienzo de las clases (en este último caso siempre por causas debidamente justificadas), y cumplir el objetivo realizando las actividades académicas que fundamentan la concesión de las ayudas durante las fechas previstas en estas bases dentro del curso académico 2022/23.
- 14) Cumplir las obligaciones administrativas mínimas con la universidad de destino, en particular, realizar la inscripción previa y matrícula.
- 15) Cumplir las obligaciones académicas mínimas de la universidad de destino: asistir a clases, cumplir el periodo total de estudios (llegar y partir en los plazos establecidos en el calendario académico oficial), presentarse a exámenes y cumplir las normas y reglamentos.
- 16) Mantener contacto con su tutor o tutora y realizar conjuntamente el contrato de estudios antes de viajar, en caso presencial, o antes de comenzar la estancia virtual, en la Universidad de destino.
- 17) Cumplir las obligaciones académicas de la UJI: revisar la matrícula una vez haya sido volcado el contrato de estudios y pagar las tasas de matrícula correspondientes.

Al finalizar la movilidad

- 18) Solicitar el certificado de estancia presencial o asistencia virtual en la universidad de destino y presentarlo en la ORI, según lo que dispone la base 8 de esta convocatoria.
- 19) Rellenar la encuesta que encontrará en el IGLU finalizada la estancia. Además, escribir una redacción “Experiencia en América del Norte”, escribir un blog o grabar un vídeo para publicar

en la web de la ORI, que pueda servir de ayuda al futuro estudiantado. En caso de estancia presencial, presentar el documento “Tabla de gastos”.

20) Rellenar la solicitud de adaptación y reconocimiento de créditos del IGLU, y presentarla junto con el certificado de notas original de la universidad de destino, en el Registro General de la Universidad lo antes posible, y en todo caso antes del 15 de septiembre de 2023, para obtener el reconocimiento de créditos y la adaptación de las asignaturas cursadas y aprobadas.

21) Solicitar en la ORI un mes antes del comienzo de los exámenes de segunda convocatoria la posibilidad de examinarse en la UJI de las asignaturas UJI suspendidas en la universidad de destino, si procede.

22) Justificar ante el órgano que la concede el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o disfrute de la ayuda en los términos que prevé esta convocatoria.

23) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano que la concede, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

24) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluso los documentos electrónicos, en la medida que puedan ser objeto de comprobación y control.

25) Reintegrar los fondos percibidos en los supuestos previstos en la base 11 de esta convocatoria.

26) Participar en el programa de radio “El Món a l’UJI” (si las condiciones del covid-19 lo permiten) o escribir una redacción “Experiencia en América del Norte” para publicar en la web de la ORI.

27) Toda información dirigida al estudiantado seleccionado será enviada por correo electrónico a la cuenta **@uji.es**. El estudiantado tiene la obligación de tener activa su cuenta y consultarla con frecuencia para conocer los plazos y las notificaciones de la ORI. El incumplimiento de esta base no dará derecho a reclamaciones.

28) Las personas inscritas en el Programa de Deportistas de Élite (PDE) de la UJI deberán presentar a su vuelta justificante de haber practicado este deporte como estaba previsto, para poder cobrar el 20% de la ayuda.

29) El aprovechamiento de la estancia debe justificarse con al menos un 30% de las asignaturas aprobadas.

El incumplimiento de cualquier de estas obligaciones dará lugar a la pérdida y/o devolución de la ayuda económica.

11. Incumplimiento y reintegro

Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas en los supuestos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la base 10 y de cualquier de las restantes bases de esta convocatoria. En todo caso, se tendrá que proceder al reintegro cuando el estudiante no se haya incorporado a la universidad de destino en el plazo máximo de un mes desde que hayan empezado las clases sin haber sido justificado convenientemente a la ORI. En los supuestos de no justificación, la universidad podrá iniciar las acciones legales oportunas para recuperar las cantidades otorgadas.

Los beneficiarios o beneficiarias que tienen que llevar a cabo el reintegro total o parcial de la ayuda tienen que hacerlo mediante efectivo o cheque nominativo presentado a la Tesorería de la Universitat Jaume I (2a planta del Edificio del Rectorado, Servicio de Gestión Económica), o bien mediante transferencia bancaria dirigida a la Universitat Jaume I, al número de cuenta que se facilitará en su momento. En caso de realizar la transferencia bancaria, tiene que presentarse el resguardo en el Servicio de Gestión Económica indicando la ayuda a que se refiere y el motivo del reintegro.

12. Información para los seleccionados

12.1. Cuestiones no académicas

Después de la publicación de la **adjudicación provisional**, la ORI convocará una reunión informativa (previsiblemente a principio de marzo de 2022) sobre cuestiones prácticas, y facilitará, mediante el correo electrónico de la cuenta **@uji.es**, instrucciones detalladas y periódicas a las personas adjudicatarias (documentación que hay que presentar, plazos, etc.). Después de la publicación de la **adjudicación definitiva**, el estudiantado con una plaza adjudicada ha de **aceptar o renunciar** a la plaza por el IGLU, en el plazo establecido en esa resolución.

A continuación, la ORI enviará a las universidades de destino los datos del estudiantado seleccionado. Normalmente el estudiantado será contactado por la Oficina Internacional de la universidad de destino, con instrucciones de cómo registrarse mediante la web o mediante los impresos que esta universidad pueda remitir. **El estudiantado no estará formalmente admitido por la universidad de destino hasta que no se registre** (application form, etc.).

Algunas universidades pueden solicitar requisitos adicionales o restricciones especiales además de los establecidos en esta convocatoria.

Es la universidad de destino la que decide si acepta finalmente o no al alumno seleccionado por la UJI.

El semestre y plazo para registrarse es el siguiente para cada destino:

- Para ESTADOS UNIDOS:

1º semestre: agosto de 2022 a diciembre de 2022. Plazo para registrarse: la mayoría antes de abril de 2022. (El plazo para registrarse varía en cada universidad americana).

2º semestre: enero de 2023 a mayo de 2023. Plazo para registrarse: antes de octubre 2022.

- Para CANADÁ:

1º semestre: septiembre de 2022 a diciembre de 2022. Plazo para registrarse: antes junio 2022.

2º semestre: la universidad de destino no permite estancias.

12.2. Cuestiones académicas

Durante la estancia en la universidad de destino el estudiantado ha de cursar en la universidad de destino **un mínimo de 18 y un máximo de 36 créditos por semestre**.

El instrumento que garantiza el reconocimiento completo de los estudios realizados en la universidad de destino es el **contrato de estudios**, que es un documento con tres funciones:

- Documento en el que se hace constar el plan de estudios del estudiantado en la universidad de destino (la equivalencia de las asignaturas del centro de origen y de destino que formarán parte del reconocimiento).

- Se utiliza como documento de matrícula en la UJI (el estudiantado no tiene que matricularse en la UJI de las asignaturas que se han incluido en el contrato de estudios).

- Después de que esté firmado por todas las partes (tutor/a de la UJI, tutor/a de la universidad de destino y estudiantado) constituye un compromiso firme por parte de la universidad el reconocimiento de los créditos de la UJI señalados, siempre que se hayan superado las asignaturas equivalentes en la universidad de destino.

En el contrato de estudios se pueden reconocer todo tipos de asignaturas (**excepto de primer curso**) teniendo en cuenta los criterios específicos de reconocimiento que tiene cada una de las titulaciones. Es conveniente, por lo tanto, que cuando sea seleccionado, el estudiantado contacte con el profesorado tutor/a o coordinador/a que le sea asignado para conocer los mencionados criterios y las posibilidades particulares de reconocimiento de algunas asignaturas.

13. Información adicional

Oficina de Relaciones Internacionales (ORI) <http://www.uji.es/serveis/ori>

Tel.: +34 964387070/7058/61. Fax: +34 964387001

Mail: ori-intercanviat@uji.es

EXPERIENCIAS del alumnado:

VoxUji Radio: <http://www.uji.es/serveis/ori/base/radio/>

Web ORI: https://www.uji.es/serveis/ori/base/experiencies_intercanvi/

COORDINADORES/AS y TUTORES/AS de intercambio para grados:

https://www.uji.es/serveis/ori/base/programes-intercanvi/estudiantat/uji/coordinadors_tutors/

UNIVERSIDADES SOCIAS EN ESTADOS UNIDOS:

St Francis College, NY (**SFRAN**)

www.sfc.edu

Murray State University, KY (**MURR**)

www.murraystate.edu

Shawnee State University, OH (**SHAW**)

www.shawnee.edu

Coe College, IA (**COE**)

www.coe.edu

St. Edwards University, TX (**STEDW**)

www.stedwards.edu/

Southern Connecticut State University, CT (**SCSU**)

www.southernct.edu

Western Illinois University, IL (**WIU**)

www.wiu.edu/

UNIVERSIDAD SOCIA EN CANADÀ:

Algoma University (**ALGOMA**)

www.algomau.ca (Sólo Campus Sault Ste. Marie)

14. Régimen Jurídico

En todo lo no previsto en las presentes bases serán aplicables las disposiciones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y sus respectivas normas de desarrollo. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho público y, en su defecto, las normas de derecho privado.

15. Protección de datos

Los datos personales en la presente convocatoria serán tratados según lo dispuesto en la normativa vigente de protección de datos nacional y europea. En el caso de realizar transferencias internacionales de datos personales deberá cumplir lo indicado por la legislación vigente. Podrá realizarse una transferencia de datos personales a un tercer país u organización internacional cuando la Comisión haya decidido que el tercer país, un territorio o uno o varios sectores específicos de este tercer país, o la organización internacional que se trate garantice un nivel de protección adecuado. A falta de esta decisión, se buscará si hubiera ofrecido garantías adecuadas y en condición de que los interesados tienen derechos exigibles y acciones legales efectivas. En ausencia de ésta, únicamente se realizará si se cumplen algunas condiciones, como que la transferencia sea necesaria para la celebración o ejecución de un contrato, en interés de la persona interesada, entre el responsable del tratamiento y otra persona física o jurídica o que el interesado haya dado explícitamente su consentimiento a la transferencia propuesta, siendo conocedora de los posibles riesgos para ella de esta transferencia por la ausencia de una decisión de adecuación y de garantías adecuadas.

Por todo ello, el interesado comprende y acepta que sus datos sean transferidas al país o países directamente relacionados con la gestión de su estancia o programa de movilidad para la finalidad única de realizar las operaciones necesarias para la correcta gestión. Del mismo modo, el usuario debe ser conocedora de que no es posible controlar o mantener el mismo nivel de seguridad, privacidad y garantías de sus datos personales en la transferencia a terceros países sin un nivel adecuado o equivalente de protección, y por esto esta transferencia se hará con su consentimiento expreso y motivado por la ejecución de un contrato, en su interés, de movilidad en que la persona usuaria participa voluntariamente y con una comunicación de datos entre las instituciones de origen y destino.

La presentación a esta beca supone el reconocimiento y aceptación expresas de la información detallada del tratamiento, que se puede consultar en <https://www.uji.es/protecciondades/clusules/?t=U064>, incluida la transferencia de datos personales en los países de destino de la movilidad.

16. Oferta de plazas

Se puede consultar la oferta completa de plazas en el **anexo II** de esta convocatoria.